En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día de hoy lunes veintisiete de Mayo de dos mil diecinueve, se constituyeron José María García de la Peña, María Angélica Girón García y Rocío Villarreal Ruíz, Visitadora Judicial y Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial General, respectivamente, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa la Central de Actuarios del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en ésta ciudad, a efecto de realizar la primera visita de inspección ordinaria, correspondiente del veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho al veinticuatro de mayo del año en curso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con relación a los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente la Licenciada Ana Teresa Martínez González, Coordinadora de la Central de Actuarios, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del Reglamento de la Visitaduría General del Poder Judicial, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección se haya colocado en los estrados de la unidad administrativa visitado, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, lo cual efectivamente fue llevado a cabo en los términos del citado artículo, manifestando el Coordinador que fue colocado oportunamente.

Acto continuo, conforme a lo señalado en la fracción II, del artículo 17, del citado reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que a las nueve horas del día en que se actúa, se encuentran presentes, además de la coordinadora, los Licenciados Angélica María Saucedo Ramos, Karla Patricia Fuentes Torres, Dulce Esperanza Huerta Martínez, Gabriela Guadalupe Cárdenas Villanueva, Miguel Ángel Ramírez Chavarría, Carlos Daniel García Berlanga. Del personal administrativo se encuentran presentes Nora Elia Garza Alcalá, Yaima Cristel Callejas Álvarez y Alonso Carrete Landeros.

I. Aspectos administrativos.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el por el artículo 18 inciso A) del Reglamento de la Visitaduría Judicial General y por el numeral 8 fracción V, VI y VII del Reglamento de las Centrales de Actuarios del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Cédulas de Notificación

En el período que se revisa conforme al sistema de gestión electrónico, y al legajo que se forma diariamente con las asignaciones a los actuarios de las notificaciones, existe incongruencia entre lo que arroja el sistema de gestión electrónico y lo que se obtiene del legajo formado diariamente, ya que el sistema arroja un total de cinco mil trescientos catorce cédulas de notificación y del conteo manual de los legajos se obtuvo un total de seis mil seiscientas cuarenta y cinco cédula de notificación que envían los Juzgados.

Juzgado Primero Mercantil

Posterior a la visita inmediata anterior del veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho al veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, se recibieron según el sistema de gestión electrónico dos mil trescientas setenta y dos cédulas de notificación y de los legajos se obtiene que de éste Juzgado se recibieron dos mil setecientas treinta y cuatro cédulas, de lo que se desprende que hay una incongruencia en lo que arroja el sistema de gestión y el reporte diario que se tiene en los legajos.

Manifiesta la Coordinadora que de los legajos no hay manera de saber cuántas de las cédulas recibidas fueron para citación, cuantas para emplazamiento ni cuantas se recibieron para ejecución o notificación ya que el formato que se realizó para contabilizar esta información no cuenta con estos datos.

El sistema de gestión arroja un reporte respecto de cuántas son de citación, ejecución, emplazamiento o notificación; tampoco concuerda con los datos arrojados por el mismo sistema de gestión ni con los obtenidos de los legajos ya que arroja que el Juzgado Primero Mercantil envió un total de dos mil trescientas cuarenta y cinco cédulas de las cuáles quinientas veinticinco fueron de citación, cuatrocientas setenta y tres fueron de ejecución, mil setenta y cuatro fueron de emplazamiento y doscientos setenta y uno fueron de notificación.

 en el que ordena se notifique el auto de radicación de fecha diez de enero del presente año; esta cédula de notificación se encuentra pendiente de ser asignada a algún actuario.

Juzgado Segundo Mercantil

Posterior a la visita inmediata anterior del veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho al veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, se recibieron según el sistema de gestión electrónico mil setecientas ochenta y nueve cédulas de notificación y de los legajos se obtiene que de éste Juzgado se recibieron mil setecientas cuarenta cédulas, de lo que se desprende que hay una incongruencia en lo que arroja el sistema de gestión y el reporte diario que se tiene en los legajos.

Manifiesta la Coordinadora que de los legajos no hay manera de saber cuántas de las cédulas recibidas fueron para citación, cuantas para emplazamiento ni cuantas se recibieron para ejecución o notificación ya que el formato que se realizó para contabilizar esta información no cuenta con estos datos.

El sistema de gestión arroja un reporte respecto de cuántas son de citación, ejecución, emplazamiento o notificación; tampoco concuerda con los datos arrojados por el mismo sistema de gestión ni con los obtenidos de los legajos ya que arroja que el Juzgado Segundo Mercantil envió un total de mil setecientas veintiocho cédulas de las cuáles cuarenta y una fueron de citación, cuatrocientas ochenta y nueve fueron de ejecución, ochocientas noventa fueron de emplazamiento y trescientas ocho fueron de notificación.

El veinticuatro de mayo del presente año, se recibieron tres cédulas de notificación, la última cédula que solicita cita corresponde al folio 18063. Se trajo a la vista la cédula de notificación con el folio ya señalado, y que corresponde a la boleta No. 020984 del Juzgado Segundo Mercantil en el que se ordena notificar a ********* en el sitio ubicado en calle *********** número ********** de la colonia ********* de esta ciudad, relativo al expediente número 184/2019, correspondiente al juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve ******** en contra de ********, con auto de radicación de fecha veintinueve de marzo de este año. Esta cédula de notificación se encuentra pendiente de ser asignada a algún actuario.

Juzgado Tercero Mercantil

Posterior a la visita inmediata anterior, se recibieron según el sistema de gestión electrónico mil ciento cincuenta y tres cédulas de notificación y de los legajos se obtiene que de éste Juzgado se recibieron dos

mil ciento setenta y un cédulas, de lo que se desprende que hay una incongruencia en lo que arroja el sistema de gestión y el reporte diario que se tiene en los legajos.

Manifiesta la Coordinadora que de los legajos no hay manera de saber cuántas de las cédulas recibidas fueron para citación, cuantas para emplazamiento ni cuantas se recibieron para ejecución o notificación ya que el formato que se realizó para contabilizar esta información no cuenta con estos datos.

El sistema de gestión arroja un reporte respecto de cuántas son de citación, ejecución, emplazamiento o notificación; pero no concuerda con los datos arrojados por el mismo sistema de gestión ni con los obtenidos de los legajos, arroja que el Juzgado Tercero Mercantil envió un total de mil ciento noventa y cinco cédulas de las cuáles ciento treinta y una fueron de citación, ochenta y cinco fueron de ejecución, novecientos treinta y cinco fueron de emplazamiento y cuarenta y cuatro fueron de notificación.

El veinticuatro de mayo del presente año, se recibieron diecinueve cédulas de notificación, la última corresponde al folio 1534. Se trajo a la vista la cédula de notificación con el folio ya señalado, y que corresponde a la boleta No. 3M 001672 del Juzgado Tercero Mercantil en el que se ordena notificar a ********* en el sitio ubicado en calle ********* número ********* del Fraccionamiento ******** de la ciudad de Ramos Arizpe; relativo al expediente número 22/2019, correspondiente al juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve ******** en contra de *******, esta cédula de notificación se encuentra pendiente de ser asignada a algún actuario.

Con relación a las notificaciones de cita, son aquellas en las que los actuarios deben ir acompañados de las partes.

Las de cita, se programa su diligenciación a tres o cuatro semanas posteriores de la llegada de la cédula a esta Central, en atención a que la parte interesada se entere del día y hora asignado a su folio a través de la página de internet del Poder Judicial o en su caso, en los estrados de la Central de Actuarios.

Juzgado Primero

El veinticuatro de mayo del presente año, se recibieron veintiséis cédulas de notificación, la última corresponde al folio 199913. Se trajo a la vista la última cédula de notificación que es de ruta, con el folio ya señalado, y que corresponde a la boleta No. 1M 022288 del Juzgado Primero Mercantil en el que se ordena notificar a ******** en el sitio ubicado en calle ********* número ********** del Fraccionamiento

******* de esta ciudad, relativo al expediente 1304/2017, correspondiente al juicio Ordinario Mercantil, que promueve ******* en contra de *******, esta cédula de notificación se encuentra pendiente de ser asignada a algún actuario.

Juzgado Segundo

El veinticuatro de mayo del presente año, se recibieron tres cédulas de notificación, la última corresponde al folio 18065. Se trajo a la vista la cédula de notificación con el folio ya señalado, y que corresponde a la boleta No. 020981 del Juzgado Segundo Mercantil en el que se ordena notificar a ********* en el sitio ubicado en calle ********* número ********* de la colonia ********* de esta ciudad, relativo al expediente 08/2018, correspondiente al juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve ******** en contra de ********, el auto que ordena este requerimiento es de fecha uno de abril del presente año, esta cédula de notificación se encuentra pendiente de ser asignada a algún actuario.

Según el legajo de cédulas recibidas no hubo de cita.

Juzgado Tercero

El veinticuatro de mayo del presente año, se recibieron diecinueve cédulas de notificación, la última corresponde al folio 1530. Se trajo a la vista la cédula de notificación con el folio ya señalado, y que corresponde a la boleta No. 3M 001661 del Juzgado Tercero Mercantil en el que se ordena notificar a ********* en el sitio ubicado en calle ********** número ********* de la colonia ******** de esta ciudad, relativo al expediente número 22/2019, correspondiente al juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve ********, en contra de ********, el auto que ordena esta citación a audiencia es de fecha diecisiete de mayo del presente año, esta cédula de notificación se encuentra pendiente de ser asignada a algún actuario.

Con relación a las notificaciones de ruta, son aquellas de oficio que no requiere la presencia de las partes.

Las cédulas de notificación por ruta se asignan a los actuarios dentro de la misma semana en la que llegan, por medio del sistema electrónico.

Juzgado Primero

El veinticuatro de mayo del presente año, se recibieron veintiséis cédulas de notificación, siendo la última de las recibidas la que corresponde al folio 19858. Se trajo a la vista la cédula de notificación con el folio ya señalado, y que corresponde a la boleta No. 022152 del Juzgado Primero Mercantil en el que se ordena notificar a ********* en el sitio ubicado en calle ********* número ********* del Fraccionamiento ********* de esta ciudad, relativo al expediente 09/2019, correspondiente al juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve *******, en contra de ******* y otros en el que ordena se notifique el auto de radicación de fecha diez de enero del presente año.

Juzgado Segundo

El veinticuatro de mayo del presente año, se recibieron tres cédulas de notificación, la última cédula recibida corresponde al folio 18063. Se trajo a la vista la cédula de notificación con el folio ya señalado, y que corresponde a la boleta No. 020984 del Juzgado Segundo Mercantil en el que se ordena notificar a ********* en el sitio ubicado en calle ********* número *********** de la colonia ********* de esta ciudad, relativo al expediente 184/2019, correspondiente al juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve ******** en contra de *********, con auto de radicación de fecha veintinueve de marzo de este año.

Juzgado Tercero

El veinticuatro de mayo del presente año, se recibieron diecinueve cédulas de notificación, la última recibida corresponde al folio 1534. Se trajo a la vista la cédula de notificación con el folio ya señalado, y que corresponde a la boleta No. 3M 001672 del Juzgado Tercero Mercantil en el que se ordena notificar a ********* en el sitio ubicado en calle ********** número ********* del Fraccionamiento ******** de la ciudad de Ramos Arizpe; relativo al expediente número 22/2019, correspondiente al juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve ******** en contra de ********, con auto de radicación de fecha quince de mayo del presente año.

Al practicar las diligencias los actuarios las liberan electrónicamente o en su caso, se reprograman para nueva cita con control en el mismo sistema electrónico.

Del sistema de Gestión Electrónico se desprende que en el período que se revisa fueron diligenciadas un total de dos mil doscientas setenta y nueve cédulas de notificación, la Coordinadora no cuenta con algún reporte o legajo de diligencias realizadas.

Conforme al sistema de gestión en el periodo que se revisa se obtuvo que:

Juzgado Primero Mercantil

Fueron diligenciadas mil ochenta y una, de las cuales setecientas noventa y cuatro en tiempo, y doscientas ochenta y siete fuera de tiempo; las de veinticuatro horas se contabilizan en las notificadas en tiempo.

La última boleta de envío recibida por el Juzgado el día veinticuatro de mayo a las quince horas con veinte minutos corresponde al folio 19842 con número de envío 4,493 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil relacionado al expediente 1056/2017 a fin de llevar a cabo emplazamiento a la demandada ********.

Juzgado Segundo

Fueron diligenciadas setecientas sesenta y seis, de las cuales cuatrocientas noventa en tiempo, las de veinticuatro horas se contabilizan en las notificadas dentro de tiempo y doscientas setenta y seis fuera de tiempo.

La última boleta de envío recibida por el Juzgado el día veinticuatro de mayo a las quince horas con cuarenta y cinco minutos corresponde al folio 17929, con número de envío 4,499, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, relacionado al expediente 731/2017 a fin de llevar a cabo la Fuerza Pública a la demandada ********, el cual si fue ejecutado por el actuario.

Juzgado Tercero

Fueron diligenciadas cuatrocientas treinta y dos de las cuales ciento noventa y ocho en tiempo, las de veinticuatro horas se contabilizan en las notificadas dentro de tiempo, doscientas treinta y cuatro fuera de tiempo.

La última boleta de envío recibida por el Juzgado el día veinticuatro de mayo a las quince horas con veinte minutos corresponde al folio 1405 con número de envío 4,495 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil relacionado al expediente 65/2018 a fin de llevar a cabo emplazamiento a la notificación a *********.

Conforme al legajo formado con los acuses de recibo de los juzgados se obtuvo que:

En el juzgado Primero obran dos mil doscientas treinta y un diligencias practicadas.

En el juzgado Segundo aparecen mil cuatrocientos veintidós diligencias practicadas.

En el juzgado Tercero son mil ciento diez diligencias practicadas.

En total son 4763 diligencias practicadas.

De lo anterior se advierte que no coinciden los datos que arroja el sistema de gestión de diligencias practicadas con el reporte de los acuses de recibo por el juzgado.

En cuanto a las diligencias sin notificar, conforme al reporte del sistema electrónico aparece lo siguiente:

Juzgado Primero mil doscientas noventa y uno Juzgado Segundo mil veintitrés Juzgado tercero setecientos veintiuno.

Total: 3035 cédulas sin diligenciar

Manifiesta la Coordinadora que no cuenta con legajo alguno o bien un reporte en dónde se puedan contabilizar las diligencias que quedan pendientes de diligenciar.

2. Cédulas de Notificaciones remitidas por los órganos jurisdiccionales con falta de requisitos legales.

Se devolvieron a los juzgados en el período que se revisa un total de doscientas treinta y cinco cédulas por falta de requisitos legales.

Juzgado Primero Mercantil, posterior a la visita inmediata anterior se devolvieron al Juzgado **ciento veintitrés** cédulas de notificación por falta de requisitos legales.

Juzgado Segundo Mercantil, posterior a la visita inmediata anterior se devolvieron al Juzgado **setenta y siete** cédulas de notificación por falta de requisitos legales.

Juzgado Tercero Mercantil, posterior a la visita inmediata anterior se devolvieron al Juzgado ${\it treinta}$ y

cinco cédulas de notificación por falta de requisitos legales.

3. Número de servidores públicos adscritos a la unidad administrativa.

La plantilla de la Central de Actuarios se compone por:

- 01 Coordinador
- 06 Actuarios
- 02 Secretarias Taquimecanógrafas
- 01 Secretario Taquimecanógrafo

Las funciones desempeñadas de la Unidad Administrativa, quedaron descritas en el Acta de Visita Ordinaria de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.

4. Asistencia y puntualidad del personal.

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada en fecha ocho de febrero del año en curso, mediante el cual autorizó el programa de asistencia y puntualidad de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para tal efecto, se instalaron en todos los centros de trabajo del Poder Judicial, relojes checadores digitales para registrar la hora de entrada y de salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión será sancionada en los términos de las disposiciones legales aplicables; no obstante se contará con un libro de asistencia del personal, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en ese supuesto.

5. Expedientes personales de los Servidores Públicos.

Ana Teresa Martínez González. Coordinadora de la Central de Actuarios.

El expediente se integra con copias fotostáticas carta de designación de beneficiarios para el pago de cuota de acción social, acuse de recibo de Declaración Patrimonial de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, autorización de descuento voluntaria de la Cruz Roja de la colecta anual de dos mil diecisiete, oficio número OMPJ/DRH/002/2019 de fecha diez de enero de dos mil diecinueve suscrito por la Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, oficio número OMPJ/0033/2019, suscrito por la Oficial Mayor del Poder Judicial, copia del mismo oficio OMPJ/0033/2019, descuento voluntario de la Cruz Roja de la colecta anual de dos mil dieciséis, aviso de modificación del sueldo

del trabajador expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, constancia de vigencia de derechos expedida por el de Seguridad y Servicios Sociales de los Instituto Trabajadores del Estado de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis, oficio L.C.G.S.038BIS/2019 expedido la Oficial Mayor del Poder Judicial, de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, oficio de fecha quince de enero de dos mil diecinueve expedido por la Coordinadora de la Central de Actuarios en dónde solicita licencia con goce de sueldo, oficio L.C.G.S.050/2019 de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve expedido por la Oficial Mayor del Poder Judicial, oficio de fecha quince de enero de dos mil diecinueve firmado por la Coordinadora de la Central de Actuarios en donde solicita licencia con goce de sueldo, oficio L.C.G.S.0331/2018 firmado por la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, en dónde concede licencia con goce de sueldo, escrito de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho firmado por la Coordinadora de la Central de Actuarios en donde solicita licencia con goce de sueldo por los días 6, 7, 14 y 17 de septiembre de ese año, oficio L.C.G.S.059/2018 firmado por la Oficial Mayor del Poder Judicial en dónde se le concede licencia con goce de sueldo por los días solicitados en el escrito anterior, oficio de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho firmado por la Coordinadora de la Central de Actuarios en dónde solicita licencia con goce de sueldo de los días diecinueve de febrero y veintidós y veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, oficio número L.C.G.S.0218/2017 firmado por la Oficial Mayor del Poder Judicial de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, oficio de fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete firmado por la Coordinadora de la Central en dónde solicita licencia con goce de sueldo del viernes once de agosto de dos mil diecisiete, oficio L.C.G.S.080/Bis/2017 firmado por la Oficial Mayor del Poder Judicial de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete en donde concede licencia con goce de sueldo, oficio de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete firmado por la Coordinadora de la Central de Actuarios en dónde solicita licencia con goce de sueldo del viernes doce de mayo de ese mismo año, oficio L.C.G.S.132/2017 de fecha uno de junio de dos mil diecisiete firmado por la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, en donde se le concede licencia con goce de sueldo, escrito de fecha once de mayo de dos mil diecisiete firmado por la Coordinadora de la Central de Actuarios en dónde solicita licencia con goce de sueldo para el viernes dos de junio de dos mil diecisiete, oficio L.C.G.S.176/2017 firmado por la Oficial Mayor del Poder Judicial de fecha siete de julio de dos mil diecisiete en dónde le concede la licencia con goce de sueldo solicitada, escrito de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete firmado por la Coordinadora de la Central de Actuarios en dónde solicita licencia con goce de sueldo para el viernes diez de julio de ese año, oficio L.C.G.S.148/2016, firmado por el Oficial Mayor de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis en dónde se le concede la licencia con goce de sueldo solicitada, escrito de fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis firmado por la Coordinadora solicitando

licencia con goce de sueldo para el viernes cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, oficio L.C.G.S.106Bis/2016 de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis firmado por el Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado en dónde se le concede licencia con goce de sueldo, escrito de fecha cinco de agosto de dos dieciséis firmado por la Licenciada Ana Teresa Martínez en dónde solicita licencia con goce de sueldo para los días veinticinco y veintiséis de agosto de ese copia del mismo oficio ya descrito anterioridad, oficio L.C.G.S.159/2016 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis firmado por el Oficial Mayor del Poder Judicial en el que le autoriza licencia con goce de sueldo, escrito de fecha uno de noviembre de dos mil dieciséis firmado por la Coordinadora de la Central en dónde solicita licencia con goce de sueldo para los días veinticuatro y veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, oficio L.C.G.S.072/2016 firmado por el Oficial Mayor del Poder Judicial de fecha siete de junio de dos mil dieciséis, en dónde concede licencia con goce de sueldo, escrito de fecha uno de junio de dos mil dieciséis firmado por la Coordinadora de la Central de Actuarios en dónde solicita licencia con goce de sueldo del día quince al diecisiete y del veinte al veinticuatro de junio de ese año dos mil dieciséis, oficio L.C.G.S. 18/2016 de fecha quince de febrero de dos mil dieciséis firmado por el Licenciado Ramiro Valdés Oficial Mayor del Poder judicial del Estado en donde le concede la licencia con goce de sueldo, oficio de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis firmado por la Coordinadora de la Central en dónde solicita licencia con goce de sueldo para el día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, oficio de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis firmado por la Coordinadora de la Central en dónde solicita licencia con goce de sueldo, oficio L.C.G.S.020/2017 firmado por la Oficial Mayor del Poder Judicial de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, en dónde se le concede licencia con goce de sueldo, oficio de fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete firmado por la Coordinadora de la Central de Actuarios en dónde solicita licencia con Goce de sueldo para el viernes diecisiete de febrero de ese año, oficio número 615/2017 de fecha veintitrés de junio de dos mil diecisiete suscrito por la Oficial Mayor del Poder Judicial en dónde informa un domicilio dentro de un procedimiento administrativo en contra de la Coordinadora de Central de Actuarios, copia del mismo oficio ya señalado con anterioridad, oficio P.A.D. Número A-91/2016 en dónde se ordena informar el domicilio particular del Licenciado René Alejandro García Valdés, nombramiento como Coordinadora de la Central de Actuarios número C.A.01/2016 de fecha seis de enero de dos mil dieciséis, Currículum Vitae, copia del Título Profesional de Licenciada en Derecho, copia de la cédula Profesional, apostillado número ******* de fecha veinticinco de julio de dos mil trece, copia del acta de nacimiento, recibo del servicio de teléfono como comprobante de domicilio, credencial de elector con fotografía, clave única de registro de población, constancia de registro del RFC, constancia de alta en el Instituto de Servicios y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado. El expediente consta de 60 fojas.

Karla Patricia Fuentes Torres. Actuaria.

El expediente se integra con copias simples de hoja de datos personales, Título de Licenciado en Derecho otorgado por la Universidad de Estudios Avanzados Campus Saltillo, Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, credencial para votar del Instituto Federal Electoral, Currículum Vitae, constancia académica de Bachillerato, nombramiento ****** mediante el cual se le designó secretaria taquimecanógrafa con carácter de intinerante de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, suscrito por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, oficio del Presidente del Tribunal Electoral del Tribunal Superior mediante el cual se le comunica su designación como secretaria taquimecanógrafa a dicho Tribunal, oficio T.E.P.J/67/2013 suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece mediante el que se comunica al Oficial Mayor del Tribunal Superior del Estado del cargo de secretaria taquimecanógrafa en ese Tribunal, oficio suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura mediante el cual se le comunica al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la designación de su nombramiento de Secretaria taquimecanógrafa adscrita a dicho Tribunal , acuerdo emitido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de fecha Primero de agosto de dos mil trece mediante el cual se le designa secretaria taquimecanógrafa del Tribunal Electoral, oficios de referencia, nombramiento ****** mediante el cual se le designó actuario interino adscrito a la Central de Actuarios en fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciocho suscrita por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, continuación del nombramiento de actuario de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, carta designación de beneficiarios, oficio 17/2016 dirigido a la Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Judicial mediante el cual se remite licencia médica de fecha diecinueve de septiembre, veintidós de agosto y diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis licencia médica de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis, oficio 17/2016, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis dirigido a la Directora de Recursos Humanos, mediante el cual se remite tarjeta de filiación expedida por el Instituto Seguridad y Servicios Sociales del los Trabajadores del Estado, nombramientos ****** de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho expedido por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, nombramiento ******* de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho expedido por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en El Estado, nombramiento de fecha uno de septiembre de dos mil diecisiete expedido por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, nombramiento ******* de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince Expedido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, nombramiento 97/2015 de fecha veintiséis noviembre de dos mil quince expedido por

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura en el Estado, nombramiento de fecha treinta de octubre de dos mil quince, expedido por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, nombramientos S.T. 71/2015 de fecha uno de octubre de dos mil quince, S.T. 60/2015 de fecha once de septiembre de dos mil quince, nombramiento ******* de fecha diecisiete de agosto de dos mil quince todos ellos expedidos por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, oficio número 3525/2015 firmado por la Licenciada Alma Leticia Gómez López de fecha trece de agosto de dos mil quince, Currículum Vitae, acta de nacimiento, Título Profesional de Licenciada en Derecho expedido por la Universidad del Desarrollo Profesional, Registro del Título Profesional ante el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cédula profesional, constancia de la clave única de registro de población, recibo de Aguas de Saltillo como comprobante de domicilio, recibo de Comisión Federal de Electricidad como comprobante de domicilio, certificado de estudios expedido por la Universidad del Desarrollo Profesional, Acuse único de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, certificado de terminación de estudios expedida por la Secretaría de Educación y Cultura, consulta del Curp, credencial de elector con fotografía, reconocimiento por haber concluido exitosamente sus estudios por la Universidad del Desarrollo Profesional. El expediente consta de 69 fojas.

Angélica María Saucedo Ramos. Actuaria.

El expediente se integra con copias simples de la Carta de beneficiarios para el pago de cuota de acción social, copia de la carta anterior, acuses de recibo de las Declaraciones Patrimoniales de fechas treinta y uno de mayo de dos mil trece, veintinueve de mayo de dos mil doce, treinta y uno de mayo de dos mil once, oficio CJ-1893/2018 firmado por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, escrito de fecha dos de octubre de dos mil dieciocho en dónde solicita ascenso por escalafón, constancias de descuento voluntario de la colecta anual de dos mil dieciséis y diecisiete de la Cruz Roja, constancias 137/2016, 035/2015, 98/2014, 236/2013, 182/2013, 51/2013, 209/2012, todas y cada una del tiempo laboral dentro del Poder Judicial, constancias de declaración patrimonial de fechas veintinueve de mayo de dos mil doce, treinta y uno de mayo de dos mil once, veintinueve de mayo de dos nueve, veintinueve de mayo de dos mil ocho, mil constancia 89/07 expedido por el Oficial Mayor del Pode Judicial en dónde hace constar el tiempo laborado dentro del Poder Judicial, acuse de recibo de identificación del Poder Judicial de fecha treinta de noviembre de dos mil siete firmado por el Oficial Mayor del Poder Judicial, acuse de declaración patrimonial de fecha treinta de mayo de dos mil siete, oficio número 175/2006, de fecha cinco de diciembre de dos mil seis firmado por el Licenciado Iván Ortiz Jiménez, oficio 1894/2006, de fecha once de diciembre de dos mil seis firmado por Edmundo Rodríguez Barrera en dónde hacer constar el extravío de ********, copia del *******

extraviado, oficio número 1433/2006 de fecha doce de septiembre de dos mil seis firmado por el Oficial Mayor del Poder Judicial, constancia número de ****** de no habilitación para desempeñar un empleo expedido por la Secretaría de la Función Pública de fecha veintisiete de junio de dos mil seis, formato del calendario escolar , constancia de estudios del Instituto Vygotski a nombre de *******, en donde acredita que cursa el sexto año de primaria, acta de nacimiento, confirmación de alta del Trabajador ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, confirmación de baja expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, incapacidades expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de fechas veintiuno de abril de dos mil diecisiete, veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, póliza de seguro número *******, carta de designación de beneficiarios para el pago de cuota de acción social, póliza de seguro de vida número *******, copia de la misma póliza descrita anteriormente, carta de renuncia fecha dieciséis de octubre de dos mil seis, nombramiento de fecha catorce de diciembre de dos mil quince expedido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, oficio CJ-339/2011 de fecha catorce de marzo de dos mil once suscrita por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de Judicatura del Estado, nombramiento AC.PI ******* fecha doce de diciembre de dos mil seis expedido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, nombramiento ******* de fecha trece de octubre de dos mil seis expedido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, nombramiento ACPI50/2006 de fecha veintinueve de agosto de dos mil seis suscrito por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, copia de la Cédula Profesional, oficio número CJ-669/2006 de fecha veintinueve de agosto de dos mil seis firmado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, nombramiento ******* de fecha cinco de julio den dos mil seis expedido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, CJ-500/2006 de fecha cinco de julio de dos mil seis expedido por el Licenciado Gregorio Alberto Pérez Mata Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, nombramiento ****** de fecha veinte de junio de dos mil seis firmado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, oficio CJ-464/2006 de fecha veinte de junio de dos mil seis firmado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, acuse de recibo de fecha quince de marzo de dos mil trece en dónde recibe identificación de actuario, firmado por el Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, encuesta sobre el estado general de salud de fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce, Titulo Profesional de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Coahuila, copia simple del acta de nacimiento, cédula de identificación fiscal, constancia de no inhabilitación con número de folio ******* de fecha veintisiete de junio de dos mil seis expedida por Secretaría de la Función Pública, Currículum Vitae, ficha de datos personales expedida por

la Oficialía del Poder Judicial del Estado, cédula de identificación fiscal, registro del título ante el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila, cardex de calificaciones expedido por la Universidad Autónoma de Coahuila, diploma de aprovechamiento escolar expedido por la Sociedad de Alumnos Antonio Caso, diploma por excelencia académica expedida por Facultad de Jurisprudencia, diploma de aprovechamiento expedido por la Universidad Autónoma de Coahuila, reconocimiento expedido por la Universidad Autónoma del Noreste por su participación en el Simposio El mundo frente al derecho, diploma por su participación en la semana jurídica Antonio Caso 1998, El papel del Derecho a la problemática social expedida por la Universidad autónoma de Coahuila, constancia por su asistencia al foro de propuesta legislativa en materia de justicia expedido por la Facultad de Jurisprudencia, diploma por su participación en el congreso responsabilidad del abogado frente al desarrollo del país expedida por la Universidad Autónoma de Coahuila, diploma por su participación en la semana jurídica El derecho en la Actualidad expedida por la Universidad Autónoma de Coahuila, Reconocimiento por participación en el ciclo de conferencias Nuestra política fiscal expedido por la Universidad autónoma de Coahuila, carta de prestación del Servicio Social de la Facultad de Jurisprudencia, carta de recomendación de fecha uno de marzo de dos mil seis, firmada por el Licenciado Luis Martín Granados Salinas.3El expediente consta de 96 fojas.

Dulce Esperanza Huerta Martínez. Actuaria.

El expediente se integra con copias simples de carta de designación de beneficiarios para el pago de cuota de acción social, coipa simple de la carta ya señalada, credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, carta de requisitos de alta al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del los Trabajadores del Estado, aviso de modificación de sueldo del trabajador expedido por el I.S.S.S.T.E., constancia de vigencia de derechos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del los Trabajadores del Estado, aviso del alta extemporánea del trabajador, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del los Trabajadores del Estado de fechas tres de marzo, catorce de enero de dos mil dieciséis, dos de diciembre de dos mil quince , tarjeta de filiación expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del los Trabajadores del Estado, nombramientos ******** fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho expedido por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, nombramiento ****** de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho expedido por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en El Estado, nombramiento de fecha uno de septiembre de dos mil diecisiete expedido por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, nombramiento S.T. ****** de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince Expedido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, nombramiento ****** de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince expedido por el Presidente del Tribunal Superior

de Justicia y del Consejo de la Judicatura en el Estado, nombramiento ******* de fecha treinta de octubre de dos mil quince, expedido por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, nombramientos ****** de fecha uno de octubre de dos mil quince, ****** de fecha once de septiembre de dos mil quince, nombramiento ****** de fecha diecisiete de agosto de dos mil quince todos ellos expedidos por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, oficio número 3525/2015 firmado por la Magistrada Supernumeraria de fecha trece de agosto de dos mil quince, Currículum Vitae, acta de nacimiento, Título Profesional de Licenciada en Derecho expedido por la Universidad del Desarrollo Profesional, Registro del Título Profesional ante el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cédula profesional, constancia de la clave única de registro de población, recibo de Aguas de Saltillo como comprobante de domicilio, recibo de Comisión Federal de Electricidad como comprobante de domicilio, certificado de estudios expedido por Universidad del Desarrollo Profesional, Acuse único de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, certificado de terminación de estudios expedida por la Secretaría de Educación y Cultura, consulta del Curp, credencial de elector con fotografía, reconocimiento por haber concluido exitosamente sus estudios por la Universidad del Desarrollo Profesional. El expediente consta de 43 fojas.

Gabriela Guadalupe Cárdenas Villanueva. Actuaria.

El expediente se integra con copia simple de Aviso de alta del trabajador ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de 19os Trabajadores del Estado, requisitos de alta al I.S.S.S.T.E., Nombramiento ****** de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho expedido por l magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Currículum Vitae, acta de nacimiento, certificado de estudios expedida por la Universidad Interamericana para Desarrollo, Título de Licenciada en Derecho expedido por la Universidad Interamericana para el desarrollo, cédula profesional, registro del Título Profesional ante el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila, credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, registro nacional población, inscripción al R.F.C., recibo de Aguas de Saltillo como comprobante de domicilio, copia de la tarjeta de débito de la institución bancaria BBVA Bancomer, estado de cuenta de BBVA Bancomer. El expediente consta de 19 fojas.

Miguel Ángel Ramírez Chavarría. Actuario.

El expediente se integra con copias simples de carta de designación de beneficiarios para el pago de cuota de acción social, Aviso de alta del trabajador ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de 190s Trabajadores del Estado, requisitos de alta al I.S.S.S.T.E., Nombramiento ******** de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho expedido por l magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Currículum Vitae, acta de nacimiento, Título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad

Autónoma del Noreste, cédula profesional, registro del Título Profesional ante el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila, credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, registro nacional de población, inscripción al R.F.C., recibo de Aguas de Saltillo como comprobante de domicilio, estado de cuenta de Banorte. El expediente se integra de 20 fojas.

Carlos Daniel García Berlanga. Actuario.

El expediente se integra con copias simples declaración patrimonial inicial, Aviso de alta del trabajador ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, constancia número 013/2019 de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve firmada por la Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Judicial, descuento voluntario de la colecta anual de dos mil diecisiete de la Cruz Roja Mexicana, nombramientos ****** de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y C.A. /2018 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, ****** de fecha uno de julio de dos mil dieciséis, ******* de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, todos ellos expedidos por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila, Currículum Vitae, acta de nacimiento, Título Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Coahuila, cédula profesional, registro del Título Profesional ante el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila, requisitos de alta al I.S.S.S.T.E., credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, registro nacional de población, CONSULTA R.F.C. homo clave, recibo de Aguas de Saltillo como comprobante de domicilio. El expediente se integra de 28 fojas.

Nora Elia Garza Alcalá. Secretaria Taquimecanógrafa.

El expediente se integra con copias simples constancia de deducciones de sueldo de Ley de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve suscrito por la Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Judicial, solicitud de cuatro días de sus vacaciones adicionales de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, solicitud de cinco días de sus vacaciones adicionales de fecha trece de julio de dos mil diecisiete, constancia de antigüedad suscrita por el Director General de Administración de Personal de Gobierno del Estado de fecha siete de agosto de dos mil catorce, solicitud de expedir constancia de antigüedad suscrito por el Oficial Mayor del Poder Judicial al Director de Administración de personal de la Secretaria de Finanzas del Estado de fecha nueve de junio de dos mil catorce, oficio del Oficial Mayor del Poder Judicial número 998/2011 dirigido al Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, mediante el cual se le asigna como Secretaria Taquimecanógrafa, constancia de participación al "Curso-Taller para fortalecer íntegramente la calidad en el servicio de fecha quince de julio de dos mil diez, oficios de autorización de vacaciones 868/2010, 74/2009, relacionados con autorización de vacaciones adicionales, consentimiento de seguro de vida de grupo, credencial para votar

expedida por el Instituto Federal Electoral, constancia de seguro de vida, constancia de ingreso a plaza sindicalizada, acuse de recibo de la credencial como empleada del Poder Judicial, constancia de ingresos expedida por la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial, copias de recibo de pago, alta en el Instituto de Seguridades y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para atención médica, evaluaciones desempeño, póliza de seguros, credencial para votar con fotografía, oficio número 206/2019 de fecha quince de febrero del presente año suscrito por la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se informa que se desempeña como secretaria taquimecanógrafa en la Central de Actuarios de este Distrito Judicial a la Magistrada Presidente Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, informe del desempeño como secretaria en ésta unidad administrativa, acta de inasistencia fecha diez de octubre de dos mil, constancia de cuidados a familiar expedida por la clínica hospital Doctor y General de fecha trece de diciembre de dos mil diez, constancia de antigüedad al servicio del Poder Judicial, oficio 376 Bis/2017 de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete suscrito por la Oficial Mayor del Poder Judicial mediante el cual se le concede licencia por el término de tres días para ausentarse de sus labores, oficio número 1117/2017 suscrito por Secretario General y Secretaria e Trabajo y Conflicto del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila mediante el cual le concede tres días para ausentarse de sus labores, oficio de fecha cuatro de octubre de dos mil doce, suscrito por el Oficial Mayor del Pode Judicial mediante el cual se le concede licencia por diez días para ausentarse de sus labores, solicitud de licencia de fecha tres de octubre de dos mil doce, oficio de fecha tres de octubre de dos mil doce suscrito por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil dirigido al Oficial Mayor del Poder Judicial mediante el cual refiere se le conceda ausentarse de permiso de sus labores, L.C.G.S.152/2010 de fecha catorce de diciembre de dos mil diez suscrito por el Oficial Mayor del Pode Judicial en donde se le concede licencia para ausentarse de sus labores cinco días de diciembre, acuerdo que le recae, oficio número 534/2010 de fecha catorce de diciembre de dos mil diez suscrito por el Secretario General y Secretaria del Trabajo y Conflicto del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila, mediante el cual solicita permiso para atender familiar hospitalizado, clave única de registro nacional de población, currículum vitae, nombramiento S.T. ********, S.T. ******* mediante los cuales se le designa como Secretaria Taquimecanógrafa de fechas diecisiete y veintisiete de septiembre de dos mil siete, respectivamente suscritos por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. El exOpediente consta de 101 fojas.

Yaima Cristel Callejas Álvarez. Secretaria Taquimecanógrafa.

El expediente se integra con copias simples de carta de consentimiento para la presentación de la Declaración

Patrimonial, carta de beneficiarios para el pago de cuota de acción social, aviso de alta del trabajador al servicio médico en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, solicitud de licencia de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve oficio mediante el cual se le concede permiso para ausentarse de sus labores de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, nombramientos mediante los cuales se le designó secretaria taquimecanógrafa de fechas dieciséis y treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho suscritos por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Currículum Vitae, acta de nacimiento, Título de Licenciado en Derecho otorgado por la Universidad de Valle de Santiago constancia de cédula profesional electrónica, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, clave única del registro de población caratula de activación de servicios bancarios. El expediente consta de 26 fojas.

Alonso Carrete Landeros. Secretario Taquimecanógrafo.

El expediente se integra con copias simples de carta de consentimiento para la presentación de la Declaración Patrimonial, aviso de alta del trabajador al servicio médico en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, solicitud de licencia de fecha ocho de noviembre y cuatro de octubre de dos mil dieciocho, oficio suscritos por la Oficial Mayor del Poder Judicial de fechas cuatro de octubre y ocho de noviembre de dos mil dieciocho mediante los cuales se le conceden las licencias para ausentarse de sus labores, nombramiento mediante el cual se le designó secretario taquimecanógrafa de fechas dieciséis de marzo de dos mil dieciocho suscrito por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Currículum Vitae, acta de nacimiento, constancia de acreditación de estudios de Licenciado en Derecho en la Universidad Autónoma del Noreste, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, constancia de la clave única del registro de población, constancia de trámite y servicios de registro federal de causantes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito público, caratula de activación de servicios bancarios. El expediente consta de 29 fojas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 251 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza se verificó que los funcionarios judiciales cuentan con las constancia del Registro de Título de abogado expedida por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado con excepción de la Licenciada Karla Patricia Fuentes Torres, quien de manera inmediata deberá tramitar el registro correspondiente.

6. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Al respecto, se dio fe de que al momento de llevarse a cabo esta inspección, el lugar que ocupa esta unidad administrativa se encontró aseado y el equipo de cómputo en regulares condiciones.

La Coordinadora reitera la solicitud realizada en la visita anterior de que se requiere un despachador de agua, instalación de cocineta con los insumos necesarios (refrigerador y microondas), ya que lo demás que solicitó le fue entregado con oportunidad.

La asignación de los vehículos para las labores de notificación esta Unidad ya quedaron descritas en el acta de visita anterior de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho las cuales siguen igual ya que no ha habido nuevas designaciones de actuarios o de vehículos.

II. Revisión de registros.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 fracciones VI, VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial

1. Inventario de bienes.

Conforme a lo asentado en el acta de visita anterior, se formó un legajo de inventario de la foja 01 a la 09, con bienes recibidos al veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.

Posterior a la visita inmediata anterior del veintiocho de noviembre al veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve se recibió de la Dirección de Recursos materiales lo siguiente:

En fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, un scanner Kodak 13400, seis vales de lavado de vehículo.

El veintidós de enero de dos mil diecinueve, seis pares de limpia parabrisas, seis vales de lavado de vehículo.

En fecha dieciocho de febrero del año en curso, una batería del vehículo spark 2015.

El seis de marzo seis vales de lavado de vehículo y veinticuatro llantas R14, servicio de afinación de los vehículos, vales de gasolina.

El cinco de abril del presente año tres lámparas LED, tres estantes metálicos, un sillón de espera para cuatro personas, cuatro sillas de espera, dos mesas de apoyo recepción, dos mesas de apoyo para oficina, tres papeleras y seis vales de lavado de vehículo (Foja 21)

1. Amparos.

Conforme a lo asentado en el acta de la visita anterior la Coordinadora informó que después de haber recibido el oficio CJ-172/2019, suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve se formaron legajos de las demandas de amparos de los tres Juzgados de Primera Instancia en Materia Mercantil, en que los Actuarios son señalados como autoridad responsable.

Los legajos contienen por Juzgado una hoja en que se registra fecha de recepción del amparo, juicio de amparo, quejoso, expediente de de origen, fecha del acto reclamado, fechas del informe previo y justificado, fecha de la resolución incidental y sentido, fecha de la resolución de amparo y sentido fecha del recurso de revisión y fecha en que causó ejecutoria.

Del Juzgado Primero, se recibieron cincuenta y siete demandas de amparo.

La última notificación recibida según el legajo corresponde a la recibida el veinticuatro de mayo del año en curso relacionado al amparo 1256/2018, promovido por ******* ante el Juzgado Primero de Distrito contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil y Actuarios de esta Central, a comunicar la resolución de que ampara y protege.

Del Juzgado Segundo, se recibieron treinta y siete demandas de amparo.

La última recibida corresponde al amparo 563/2019 recibida el veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, promovido por ******** ante el Juzgado Primero de Distrito contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil y Actuarios de esta Central, mediante el cual se solicita rendir el informe previo.

Se informó por el personal que hoy vencen las cuarenta y ocho horas y el informe fue rendido por el Juzgado, pendiente de recibir las constancias.

Del Juzgado Tercero, se recibieron cinco demandas de amparo.

La última recibida corresponde al amparo 569/2019 recibida el trece de mayo de dos mil diecinueve,

promovido por ******** ante el Juzgado Primero de Distrito contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil y Actuarios de esta Central, mediante el cual solicita rendir el informe justificado.

Se informó por el personal que el informe es rendido por el Juzgado.

3. Actuarios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial relacionado con los artículos 8 fracciones VI, XII, y 11, del Reglamento de la Central de Actuarios se procedió a verificar que:

Las cédulas de notificación se envían por los Juzgados a través del sistema de gestión y automáticamente se distribuyen de manera aleatoria a los actuarios.

Posterior a la visita inmediata anterior fueron asignadas a los actuarios las cédulas de notificación conforme el sistema de gestión:

Por lo que respecta a **Angélica María Saucedo Ramos**, se le asignaron setecientas ochenta y cuatro cédulas de notificación.

La última cédula de notificación recibida el veintitrés de mayo del año en curso, corresponde al folio 1097 del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, relacionado al juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 163/2018 a notificar emplazamiento, en el domicilio ubicado en calle ******** número ************* de la colonia ******** de esta ciudad, según constancia actuarial en fecha veinticuatro siguiente no fue notificado porque no respondieron al llamado de la puerta.

Por lo que respecta a **Carlos Daniel García Berlanga**, se le asignaron un mil cuatro cédulas de notificación.

La última cédula de notificación recibida el veinticuatro de abril del año en curso, corresponde al folio 17810 del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, relacionado al juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 213/2019 a notificar el auto de fecha doce de abril de dos mil diecinueve en el domicilio ubicado en calle ********* número *********

de la colonia ********, con constancia de inasistencia de la parte actora.

En cuanto a **Dulce Esperanza Huerta Martínez**, se le asignaron ochocientas sesenta y cinco cédulas de notificación.

La última cédula de notificación recibida el veintitrés de mayo del presente año, corresponde al folio 17911 del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, relacionado al juicio Ejecutivo Mercantil, exhorto 70/2019 a emplazar en el domicilio ubicado en calle ********* número ********* de la colonia ******** de esta ciudad, según constancia actuarial de fecha veinticuatro siguiente cerciorada del domicilio no se llevó a cabo la notificación porque no atendieron al citatorio de un día antes ni respondieron al llamado de la puerta.

Por lo que hace a **Gabriela Guadalupe Cárdenas Villanueva**, se le asignaron ochocientas sesenta y cuatro cédulas de notificación.

La última cédula de notificación recibida el veinticuatro de mayo del año en curso, corresponde al folio 17934 del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, relacionado al juicio Ordinario Mercantil, expediente 684/2017 a notificar fecha de audiencia a la testigo ********* en el domicilio ubicado en calle ******** número ******** de la colonia ******** de esta ciudad, según constancia actuarial de la misma fecha, según constancia nadie acudió al llamado de la puerta.

En cuanto a **Karla Fuentes Torres**, se le asignaron novecientas ochenta y cuatro.

La última cédula de notificación recibida el veinticuatro de mayo del presente año, corresponde al folio 1207 del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, relacionado al juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 67/2019 a emplazar a una persona moral en el domicilio ubicado en la calle *********** número ********* de la colonia ********* en la ciudad de Arteaga, Coahuila, según constancia actuarial de la misma fecha, la actuaria se constituyó en el domicilio y practicó personalmente al representante legal de la Empresa ********

Al Licenciado **Miguel Ángel Ramírez Chavarría**, se le asignaron ochocientas trece cédulas de notificación.

La última cédula de notificación recibida el veinticuatro de mayo del año en curso, corresponde al folio 749 del Juzgado Tercero de Primera Instancia en

Materia Mercantil, relacionado al juicio Oral Mercantil, expediente 75/2019 a emplazar en el domicilio ubicado en la calle ******** número ********* interior ********, de la Colonia ******** de esta ciudad, según constancia actuarial de la misma fecha, no fue notificada la persona moral por cierre de labores.

De la agenda de control interno en que se registran las cédulas de notificación de asignación diaria a cada uno de los Actuarios se obtuvo que:

Aproximadamente ocho y nueve de cita y, de ruta entre once a quince

III. Funcionamiento de la unidad administrativa

1. Análisis de diligencias actuariales.

Conforme a lo señalado por la fracción VI, del artículo 122 A, de la Ley Orgánica en relación con el artículo 8 fracciones VIII y X del Reglamento de la Central de Actuarios; en lo conducente, fueron seleccionados en forma aleatoria diligencias actuariales de entre los registros electrónicos, a efecto de constatar que las notificaciones cumplan con las formalidades señaladas en el mandato respectivo, que se llevaron con arreglo a la ley y en los plazos legales, para el efecto se enumeran los siguientes:

1. Boleta 020680, Folio 17810 EMP, Expediente 213/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve ******** en su carácter de endosataria en procuración de ******** y ******** en contra de ********.

La cédula de notificación corresponde al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, recibida el veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, a practicar en el domicilio calle ********* número ************ colonia ********* y según el sistema fue asignada en la misma fecha al licenciado Carlos Daniel García Berlanga, con diligencia actuarial de haberse constituido en el domicilio y no encontrarse la parte actora, dicha constancia carece del fundamento legal.

2. Boleta 021641 Folio 19509 EMP Expediente 114/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ******** a través de sus endosatarios en procuración ********* y ********* en contra de ********* y *********

La cédula de notificación corresponde al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, recibida el veinticuatro de mayo del presente año, conforme el sistema fue asignada en la misma fecha al licenciado Miguel Ángel Ramírez Chavarría, practicado el

emplazamiento en calle ******* número ******* de la Colonia *******, en forma personal el veinticuatro de los corrientes.

3. Boleta 020651 Folio 17779 Expediente 828/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ******** en su carácter de endosatario en procuración de ******** en contra de *******.

4. Boleta 020681 Folio 17863 EMP Expediente 214/2019, relativo Ejecutivo Mercantil promovido por *********, en su carácter de endosataria en procuración de ******** y ******** en contra de ********.

La cédula de notificación corresponde al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, recibida el veinticuatro de mayo del presente año, conforme el sistema fue asignada en la misma fecha al licenciado Carlos Daniel García Berlanga, practicada la notificación en la calle ********* número ************** de la Colonia *********, constancia de inasistencia de la persona que solicitó la diligencia o persona alguna con facultad de representación del veinticuatro de los corrientes, sin que se cuente con el fundamento legal.

5. Boleta 020748 Folio 17960 Expediente 1434/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ******* en contra de ******* y *******.

La cédula de notificación corresponde al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, recibida el veinticuatro de mayo del presente año, conforme el sistema fue asignada en la misma fecha a la licenciada Gabriela Guadalupe Cárdenas Villanueva, practicada la notificación en la calle ******** número ************* de la zona centro, por cédula que surte efectos de notificación de fecha veinticuatro de los corrientes, sin que cuente con el fundamento legal correspondiente.

6. Boleta 020742 Folio 17934 Expediente 684/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ******** en contra de ********.

La cédula de notificación corresponde al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, recibida el veinticuatro de mayo del presente año, conforme el sistema fue asignada en la misma fecha a la licenciada Gabriela Guadalupe Cárdenas Villanueva, practicada la notificación en la calle *********

del Fraccionamiento *********, sin llevar a cabo la notificación porque no atendieron al llamado de la puerta de fecha veinticuatro de los corrientes, sin que cuente con el fundamento legal correspondiente.

7. Boleta 020682 Folio 17811EMP Expediente 157/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ******** en su carácter de endosatario en procuración de ******* en contra de *******.

La cédula de notificación corresponde al Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, recibida el veinticuatro de mayo del presente año, conforme el sistema fue asignada en la misma fecha a la licenciada Karla Patricia Fuentes Torres, practicada la notificación en la calle ********* número ********* de la colonia ********, sin notificar porque no acudió persona alguna al llamado de la puerta de fecha veinticuatro de los corrientes, sin que cuente con el fundamento legal correspondiente.

8. Boleta 020687 Folio 17851 Expediente 868/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ******** endosatario en procuración de ******** en contra de *******.

9. Boleta 3M001334 Folio 1207 Expediente 1434/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ********* en su carácter de representante legal de la persona moral denominada ******* en contra de ******** por medio de quien resulte ser su representante legal y/o apoderado.

10. Boleta 3M001348 Folio 1221 Expediente 240/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ******** en su carácter de endosatarios en propiedad de ******* en contra de *******.

La cédula de notificación corresponde al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, recibida el veinticuatro de mayo del presente año, conforme el sistema fue asignada en la misma fecha al licenciado Miguel Ángel Ramírez Chavarría, practicada la notificación en la calle ******** número ************* de la colonia ********, sin notificar porque en el domicilio no se encontraba presente la parte actora, de fecha veinticuatro de los corrientes, sin que cuente con el fundamento legal correspondiente.

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, relacionado con el artículo 8 fracción XXI del Reglamento de la Central de Actuarios.

1. Informes Mensuales y anuales.

Conforme a lo asentado en el acta de la visita anterior, la Coordinadora informó que se han enviado las estadísticas mensuales a partir de noviembre de dos mil dieciocho al mes de abril de dos mil diecinueve a la Visitaduría Judicial General.

Se puso a la vista un legajo la última que aparece corresponde al mes de abril mediante oficio $25/2019~\rm y$ acuse de recibo del nueve de mayo del año en curso.

Sin que se encuentren publicadas en la página de internet del Poder Judicial hasta en tanto se apruebe el formato correspondiente.

2. Cotejo de datos del sistema de gestión, legajos y estadísticas

Acto continuo, la Coordinadora informó que la información de las cédulas de notificación recibidas y diligenciadas o no diligenciadas que aparece en el Sistema de Gestión, es la que se reporta en el formato estadístico creado electrónicamente para la Central de Actuarios enviada a la Visitaduría Judicial General.

3. Cédulas de notificación recibidas, diligenciadas y liberadas.

En el período que se revisa se obtiene lo siguiente:

Cédulas de notificación recibidos: 5,316

Diligencias practicada: 2,280

Diligencias sin notificar: 3,036

V. Solicitud de audiencias

Acto continuo, de acuerdo por lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, se presentó a solicitar audiencia la personas siguientes:

A las trece horas con dieciséis minutos compareció ****** manifestó, a la fecha tramita procesos judiciales en materia mercantil y se ha percatado de la dilación cuando el juzgado remite las cédulas de notificación, tardanza en la asignación a los actuarios y cuando ya sale publicada la fecha para ir a emplazar en las más de las ocasiones se le ha asignado la misma fecha para diversas notificaciones en distintos lugares o con tiempo muy cercano que no le permite el traslado a otro domicilio; otro cuestión que desea externar es que en los expedientes 311/2018 y 177/2017 tramitados ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, se llevó a cabo una fuerza pública con auxilio de la Fuerza Coahuila y cerrajero en ambos domicilios de los demandados aclarando que fue el mismo día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, sin embargo existió un error involuntario al señalar el año correspondiente pues en lugar de ser dos mil diecinueve registró dos mil dieciocho, lo cual el juzgado anuló las diligencias, al percatarse se volvió a pedir fecha para ambas diligencias, lo que trajo una dilación en el procedimiento, sin embargo, la Central de Actuarios la programó hasta abril de este año, otro punto cuando se va a confirmar una habilitación, no responden al teléfono y se pasa la fecha y se vuelve a solicitar la habilitación ello también retrasa el procedimiento y por último, en relación al expediente 25/2019 que se tramita ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, recibió el oficio 831/2019 la Central de Actuarios el nueve de mayo de este año y a la fecha no se ha contestado, en el sentido de cuales bienes se embargaron, sin ser una queja formal en su momento la presentará ante el Consejo de la Judicatura.

Siendo las trece horas con cuarenta y seis minutos compareció ******** a presentar queja formal en contra de la Coordinadora de la Central de Actuarios, en tres fojas y diecisiete anexos, por aparte se lleva a cabo la ratificación de la que formará parte.

VI. Manifestaciones del personal

De acuerdo con lo señalado por las fracciones IV y V del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se procedió a entrevistar al personal adscrito a este

Juzgado, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, sin que persona alguna hiciera uso de su derecho.

VII. Observaciones generales

Con relación al oficio CJ-172/2019, suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, relativo a la comunicación de las inconsistencias u observaciones detectadas en la primera visita ordinaria de inspección, al respecto la Coordinadora manifestó que mediante oficio 06/2019 de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve se dio contestación a las acciones implementadas para corregir las observaciones detectadas en la visita en comento.

Con lo anterior y siendo las veintiuna horas del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, se da por terminada la primera visita de inspección ordinaria de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman la Coordinadora de la Central de Actuarios, los Visitadores Judiciales y Secretaria Auxiliar de las Visitaduría Judicial General; siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, otro para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando un ejemplar en poder del Coordinador de la Unidad Administrativa y una más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

Licenciada Ana Teresa Martínez González Coordinadora de la Central de Actuarios.

José María García de la Peña Visitador Judicial.

María Angélica Girón García Visitadora Judicial.

Rocío Villarreal Ruiz Secretaria Auxiliar de la Visitaduría Judicial General.

La Licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de junio de 2019.